

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dos de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 681-2014-R.- CALLAO, 02 DE OCTUBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 777-2014/FCS-D (Expediente N° 01015930) recibido el 20 de agosto del 2014, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita financiamiento, para los gastos que demanda la inscripción de las cuatro (04) docentes que indica, en el XIV Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería, en Cartagena de Indias, Colombia, del 05 al 12 de setiembre del 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87°, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto remite las Resoluciones N°s 418, 419, 420 y 421-2014-CF/FCS de fecha 12 de agosto del 2014, por las que se otorga licencias por perfeccionamiento y financiamientos a las docentes que se indica, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sección de Posgrado de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 787-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 581-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de setiembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, la participación de las profesoras, **Mg. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES**, **Dr. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, **Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO** y **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud; y en consecuencia, **otorgarles licencia con goce de haber por perfeccionamiento**, para su asistencia al **XIV Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería**, en Cartagena de Indias, Colombia, del 05 al 12 de setiembre del 2014.

- 2º **OTORGAR**, financiamiento a las mencionadas docentes por el monto total de \$ 1,200.00 (un mil doscientos dólares americanos), correspondiendo a cada una la suma de \$ 300.00 (trescientos dólares americanos) para sufragar los gastos de su inscripción en el citado evento, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 Realizado por Personas Jurídicas TOTAL \$
1	Dra. ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA	300.00
2	Mg. DIAZ TINOCO ANGELICA	300.00
3	Dra. CASTRO LLAJA LINDOMIRA	300.00
4	Mg. YAMUNAUQUE MORALES ANA MARIA	300.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,200.00</b>

- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específicas del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo las docentes financiadas presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las docentes financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º **DEMANDAR**, que las docentes financiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva Nº 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OGA, OPLA, OAGRA, OCI,  
cc. CIC, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC, e interesadas.